

151

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- No.2022 - 00202
DEMANDANTE: GILMA ESPERANZA CUAN PULGA y OTROS
DEMANDADOS: YOLANDA CUAN DE ROJAS y OTROS

Como quiera que se inscribió la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias números 172-34422 y 172-34423 -Fols. 144 a 149 -, se instaló la valla y se allegaron fotografías de ésta -fols.140 y 141-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. -

Se deja en conocimiento de las partes la comunicación allegada por la Agencia Catastral de Cundinamarca, a fin de que procedan a cancelar las erogaciones correspondientes para la expedición del certificado catastral especial. -fl.150-

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ